

ÁREA: DIRECCIÓN JURIDICA/DEPTO. DE QUEJAS Y DENUNCIAS.
MEMORANDUM: SAPAO/DJ/DQD/297/2020.

ASUNTO: SE REMITE LINEAMIENTOS DE
OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO
DE ADMINISTRACION DE RIESGOS.

ARQ. MIGUEL ANGEL MORALES Y MORALES.
DIRECTOR TECNICO Y COORDINADOR DE CONTROL INTERNO.
PRESENTE.

24 de Abril de 2020.

Por este medio hago entrega de los Lineamientos de Operación del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, los cuales se encuentran validados por Dirección General de nuestro Organismo, lo anterior como parte de los trabajos que se están implementando para la mejora de la administración de riesgos a través del Comité de Control Interno en mi carácter de Enlace de Administración de Riesgos de este Organismo.

Anexo a la presente los Lineamientos de Operación del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de Sapao vigente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ARMANDO GENARO AGUILAR MÉNDEZ.
ENLACE DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SAPAO.

C.c.p.- archivo y minutarío
AGAM/fahh

DIRECCIÓN TÉCNICA
24 ABR 2020
16:11 HRS



SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA.



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA.

INTRODUCCIÓN

Nuestro principal objetivo es ser un organismo en constante modernización, eficiente y productivo, en la operación, mantenimiento y administración de la infraestructura hidráulica y sanitaria, contar con infraestructura hidráulica suficiente, funcional y óptima para garantizar la eficiente prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en tiempo y forma en beneficio del usuario, fomentar en la ciudadanía la cultura del uso sustentable del agua y cuidado del medio ambiente, alcanzar adecuados niveles de cobertura y de calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, considerándolos como un medio para mejorar los niveles de desarrollo y bienestar de la comunidad en su conjunto, ampliar y mejorar de manera paulatina los sistemas de red hidráulica y alcantarillado existentes, estableciendo criterios y normas en la operación y mantenimiento que permitan soluciones rápidas, económicas y eficaces, para ello debemos consolidarnos como un Organismo moderno, que garantice el acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal, doméstico y de servicios, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible a través de un servicios de calidad que generen mayor bienestar a la ciudadanía.

En este sentido, la implementación de un sistema de Control Interno efectivo representa una herramienta fundamental que aporte elementos que, promueven la consecución de los objetivos institucionales; así como una eficiente administración de riesgos y su seguimiento través de un Comité de Control Interno.

Se publicó en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, el 05 de agosto de 2017, el Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el cual se establece la metodología general de administración de riesgos y el funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones como un medio para contribuir a lograr las metas y objetivos de cada institución.

De conformidad con el marco emitido la Administración de riesgos es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el objetivo de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas. Los riesgos constituyen una preocupación permanente dentro de una institución en cualquiera de sus niveles administrativos para el cumplimiento adecuado de sus objetivos, visión y misión. La administración de riesgos permite al COCOI o en su caso, al Titular, tratar efectivamente a la incertidumbre, a los riesgos y oportunidades asociados, mejorando así la capacidad de generar valor. Por lo tanto, es responsabilidad del directivo de más alto nivel, vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control en conjunto con su administración quienes contarán con la asesoría, apoyo y vigilancia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública para mantener el Sistema de Control Interno de la Institución operando y en proceso de evaluación, fortalecimiento y mejora continua.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación de los presentes Lineamientos, Además de los conceptos establecidos en el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se entenderá por:

1. **Administración de Riesgos:** Al proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
2. **Área(s) de oportunidad:** La situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas necesidades que pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional;
3. **Administración:** Personal de mandos medios y superiores, diferente al Titular, directamente responsables de todas las actividades en la institución.
4. **Áreas administrativas.** Son aquellas que conforman la estructura administrativa de los Organismo.
5. **Comité y/o COCOI:** El Comité de control Interno;
6. **Factor(res) de riesgo:** La circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de un riesgo se materialice;
7. **Impacto o efecto:** Las consecuencias negativas que se generarían en la institución, en el supuesto de materializarse el riesgo;
8. **Mapa de riesgos:** La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;
9. **Matriz de Administración de Riesgos:** La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la institución, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos;
10. **Probabilidad de ocurrencia:** La estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado;
11. **PTAR:** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, documento que incorpora las acciones de control a instrumentar para controlar o mitigar los riesgos institucionales;
12. **RAT:** Reporte de Avance Trimestral;
13. **Riesgo (s) de corrupción:** La posibilidad de que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañen los intereses de la institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas;
14. **Riesgo:** La probabilidad de ocurrencia de un evento o acción adversa y su impacto que impida u obstaculice el logro de los objetivos y metas institucionales.
15. **Organismo y/o SAPAO:** Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca;
16. **Valoración de Riesgos:** Eventos o circunstancias externas o internas como pueden ser: cambios en las normas de información financiera, reducción presupuesto, casos fortuitos o siniestros, cambios en personal (jubilaciones, renuncias), etc., traen consigo nuevos riesgos, por lo que la Administración de la entidad, debe estar preparada para afrontarlos.

OBJETIVO



Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que deberán de observarse para el establecimiento, organización y funcionamiento del Grupo de Trabajo de administración de Riesgos de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.

ALCANCE

Las disposiciones de estos Lineamientos son de observancia obligatoria para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, en el marco de las actividades a realizar el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

TÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- La (el) Titular del Organismo a través del Coordinador(a) de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos podrá autorizar la modificación de los presentes Lineamientos de acuerdo a aspectos relevantes, características y/o necesidades del Grupo de Trabajo, siempre que no contravengan establecido en el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno y por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Artículo 2.- Corresponderá al Titular del Organismo a través del Coordinador(a) de Control Interno, realizar la integración y gestión del funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de riesgos, atendiendo los conceptos y características de Control Interno y Administración de Riesgos emitidos por el Modelo Estatal del Marco Integrado de control Interno para la Administración Pública del Estado de Oaxaca, por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

TÍTULO II De la Integración y Funciones del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos Capítulo I De la integración.

Artículo 3.- El grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de SAPAO estará integrado por la (el) Titular del Organismo y los titulares de cada una de las Áreas Administrativas del Organismo.

Durante la ausencia del titular del Organismo en la reunión de trabajo, será el o la Coordinadora de Control Interno quien lo suplirá y dará seguimiento a los compromisos, así como determinará el estado de avance con la finalidad de asegurar el cumplimiento de cada uno de los acuerdos tomados por los integrantes del Grupo de Trabajo.

Capítulo II De las Funciones del Grupo de Trabajo.



Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, le corresponde al Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos:

- I. Definir la Matriz de Riesgo del Organismo.
- II. Definir el Mapa de Riesgos del Organismo.
- III. Definir el PTAR del Organismo.
- IV. Integrar y autorizar los Reportes de Avance del PTAR.

Capítulo III De las Funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo.

Artículo 5.- Corresponde a los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos:

- I. Identificar factores internos y externos de riesgo en el Organismo con el fin de integrar una base para analizarlos. Lo anterior forma la base que permite diseñar respuestas al riesgo.
- II. Identificar, seleccionar y describir los riesgos, con base en las metas y objetivos institucionales, y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos institucional.
- III. Analizar y valorar el impacto y probabilidad de los riesgos identificados para estimar su relevancia.
- IV. Diseñar respuestas a los riesgos analizados de tal modo que éstos se encuentren debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos.
- V. Difundir en el ámbito de su competencia las acciones a realizarse para una correcta administración de riesgos.
- VI. Incorporar las respuestas a los riesgos en un PTAR.
- VII. Informar en el ámbito de su competencia al Titular del Organismo, a través del Coordinador(a) de Control Interno, sobre los posibles riesgos detectados en el cumplimiento de los procesos sustantivos o administrativos que le corresponda, lo anterior con la finalidad de integrarlos en la Matriz de Administración de Riesgos del Organismo.
- VIII. Ejecutar los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

TÍTULO III De las reuniones de trabajo. Capítulo Único De las Reuniones de Trabajo del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

Artículo 6.- Las reuniones de trabajo se realizarán de manera trimestral, con 10 días hábiles previos a la celebración de las Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.

El Coordinador(a) de Control Interno convocara por escrito a los miembros del Grupo de Trabajo de Administración de riesgo, con cinco días hábiles de anticipación, indicando el lugar, fecha y hora en que se celebrará la reunión de trabajo, remitiendo la documentación correspondiente al tema a tratar y el orden del día.

Artículo 7.- El calendario de las reuniones del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos para el siguiente ejercicio fiscal se presentará al grupo de trabajo en la última reunión de trabajo del año inmediato anterior, en caso de modificación, el Coordinador(a) de Control Interno previa autorización del Titular del Organismo informara a los miembros la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción.

El calendario del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos lo elaborara el Enlace de Administración de Riesgos, revisara el Coordinador(a) de Control Interno y autorizará la (el) Titular del Organismo.

Artículo 8.- Las reuniones de Trabajo podrán llevarse a cabo de manera presencial o videoconferencia siempre y cuando se permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos y temas a tratar.

En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes, el quorum legal del Grupo de Trabajo se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que participen la (el) Titular del Organismo, Coordinador(a) de Control Interno, Enlace de Administración de Riesgo, y los titulares de las áreas administrativas responsable del tema o asunto a tratar en la reunión.

Artículo 9.- cuando no se reúna el quorum legal requerido para llevarse a cabo la reunión convocada en la fecha programada, deberá programarse una segunda reunión en los próximos tres días hábiles siguientes, estas modificaciones serán informadas por escrito por el(la) Coordinador(a) de Control Interno a los integrantes del Grupo de Trabajo.

Artículo 10.- El orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Declaración del quórum legal e inicio de la reunión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura de la minuta de la reunión de trabajo anterior;
- IV. Seguimiento de acuerdos.
- V. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.
 - a) Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (Presentación en la primera reunión).
 - b) Reporte anual del comportamiento de los riesgos (Presentación en la primera reunión).
 - c) Reporte de Avance Trimestral del PTAR.
 - d) Aspectos relevantes del informe de evaluación que emita la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública Al Reporte de Avances Trimestral del PTAR.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Revisión y ratificación de acuerdos tomados en la reunión.
- VIII. Clausura de la reunión.

Artículo 11.- El Enlace de Administración de Riesgos levantará una minuta por cada reunión de trabajo, en la cual se consignará los puntos tratados de acuerdo al orden del día, misma que deberá ser firmada por los asistentes en cada reunión y entregará al Coordinador(a) de Control Interno para los efectos correspondientes.

TÍTULO IV
Del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
Capítulo I
Integración.

Artículo 12.- Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará el PTAR, mismo que deberá ser debidamente firmado por la(el) Titular del Organismo, el(la) Coordinador(a) de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, e incluirá:

- I. Los riesgos;
- II. Los factores de Riesgo;
- III. Las estrategias para administrarlos;
- IV. Las acciones de control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos, las cuales deberán identificar lo siguiente:
 - a) Las acciones a implementar para mitigar o contrarrestar los riesgos.
 - b) Unidad Administrativa.
 - c) Responsable de su implementación.
 - d) Las fechas de inicio y término.
 - e) Medios de verificación.

Capítulo II
Reporte de Avance Trimestral.

Artículo 13.- El(la) coordinador(a) de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos someterán a consideración de los integrantes del Grupo de Trabajo el RAT, mismo que deberá ser autorizado por la mayoría de los miembros con la finalidad de informar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental los resultados y avances obtenidos del PTAR.

La autorización del RAT se realizará por votación durante la reunión de trabajo, acción que deberá quedar registrado en la minuta correspondiente.

Artículo 14.- El RAT deberá contener los elementos que para tal efecto haya establecido la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública en los formatos autorizados.

Artículo 15.- Los avances reportados por el Grupo de Trabajo serán incorporados a los puntos a tratar durante las sesiones del Comité de Control Interno del Organismo.

Capítulo III
Reporte Anual de Comportamiento de riesgo.

Artículo 16.- Se realizará un reporte Anual del comportamiento de los riesgos del Organismo, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior, deberá contener lo siguiente:

- I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos;

- II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;
- III. Variación del total de riesgos y por cuadrante; y
- IV. Conclusiones sobre resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgo.

Artículo 17.- El reporte anual será incorporada a los puntos a tratar durante la última sesión ordinaria del Comité de Control Interno del Organismo, el cual se someterá a consideración del Grupo de trabajo para su aprobación .

Capítulo IV **Mapa y Matriz de Administración de riesgos.**

Artículo 18.- Para la implementación de la metodología de Administración de Riesgos del Organismo se observará las disposiciones generales establecidas en el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca, publicado el 5 de agosto del 2007 y en el Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado el 8 de junio de 2019.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



ING. LAURA VIGNON CARREÑO.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE OAXACA.


RÚBRICA: MAMMI/AGAM.